



AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE  
LANZAROTE



## ANUNCIO

Por la presente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento que que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o Concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Teguiise consta, con fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

### DECRETO – ALCALDIA

**Resultando primero** que por el Ayuntamiento de Teguiise se promueve convocatoria para la concesión de subvenciones para la organización de escuelas deportivas de interés municipal, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 155/16, de 26 de diciembre.

**Resultando segundo** que en el vigente Presupuesto General para el ejercicio de 2017, se contempla consignación suficiente para financiar las subvenciones de razón, con cargo a la partida presupuestaria 340 48902 Subvenciones Escuelas Deportivas.

**Resultando tercero** que concluido el plazo de presentación de solicitudes, por el órgano instructor, en este caso el Técnico Municipal de Deportes, a tenor de lo establecido en el punto 6.1 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a escuelas deportivas, se procede a la evaluación de las solicitudes formuladas, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las bases, culminando dicha tarea mediante la emisión de informe propuesta inicial y con la remisión del expediente al órgano colegiado (Mesa de Deportes).

**Resultando cuarto** que por el órgano colegiado (Mesa de Deportes), a tenor de lo establecido en el punto 6.2 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a escuelas deportivas, se procede a valorar, previas las actuaciones que haya estimado conveniente llevar a cabo, el informe propuesta inicial del instructor y la documentación obrante en el expediente, concluyendo su intervención, con la emisión del correspondiente informe de evaluación.

**Resultando quinto** que a la vista del informe de evaluación del órgano colegiado, el órgano instructor emite informe propuesta en relación a la evaluación de las diferentes solicitudes.

**Resultando sexto** que la propuesta en relación a la evaluación de las diferentes solicitudes emitida por el órgano instructor, se comunica a los interesados mediante la inserción de la misma en el Tablón de Anuncios y la Web del Ayuntamiento de Teguiise.

**Resultando séptimo** que consecuentemente y una vez evacuados los trámites descritos, por el órgano instructor se emite propuesta provisional para la concesión de las subvenciones para la organización de escuelas deportivas de interés municipal, de referencia en el Registro Interior de Informes 2474/17, de 19 de abril, cuyo texto íntegro es el siguiente.

**Resultando octavo** que durante el plazo de diez días que se expuso el documento de la aprobación provisional a información pública, no se presentaron alegaciones por los interesados.

**Considerando** lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la vigente legislación y al amparo de las atribuciones que la misma me confiere, especialmente la “Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otros” con número 16.521, por el presente vengo en **RESOLVER:**

**Primero.-** Aprobar las subvenciones para la Organización de Escuelas Deportivas de interés

Copia Auténtica  
del documento

Firmado.: - DE LEON PERDOMO MARIANO JOSE Fecha :17/05/2017 12:14:38  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 3BB3AA5D9C582D79A2927560225D0BF6 en la siguiente dirección  
<https://sede.teguiise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.>





Municipal a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala, motivando dicho acuerdo en el contenido de la **propuesta definitiva** para la concesión de las subvenciones para la organización de escuelas deportivas de interés municipal, de referencia en el Registro Interior de Informes 2474/17, de 19 de abril, transcrito en el Resultando séptimo de la presente resolución:

ENTIDAD	IMPORTE
A. D. C. Teguisse	10.549,56 €
C.D. Adassa de Costa Teguisse	10.094,14 €
C.D. Hapkido Teguisse	8.570,99 €
C. Lucha Tao	14.046,42 €
C. Patinaje Fayna	11.397,59 €
C.B Grubati	7.606,47 €
C.B. La Villa	18.462,44 €
C.D. Surf Octopus	5.572,89 €
C.D. Tahiche	51.420,71 €
C.D. Teguisse	28.636,80 €
C.J. Bastián Costa Teguisse	21.832,34 €
C.N. Nadamás Las Marinas	34.677,79 €
C.B. Chinijos de Costa Teguisse	14.693,76 €
C. B. Maramajo	11.199,69 €
C.D. Bolos de Nazaret	8.358,85 €
C.D. Triactiv por Teguisse	5.457,38 €
C. Tenis Drop Shot	15.155,85 €
C.V. Guenia	8.431,34 €
C.D. Lanzarote Raquetas Club	3.724,94€
C.D. U.D. Palmeiros de Costa Teguisse	10.109,99€

**Segundo.-** Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que resulten procedentes.

**Tercero.-** Que por el Servicio Municipal de Intervención se lleve a efecto cuantas actuaciones y trámites sean necesarios para dar cumplimiento a lo resuelto.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, en Teguisse a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete. Firmado: **El Alcalde Presidente, Oswaldo Betancort García**

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá **interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular **directamente recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En Teguisse a la fecha de la firma electrónica  
**EL SECRETARIO GENERAL**